



Secretaria

MANUEL A. TORRES NIEVES

Manuel A. Torres Nieves
SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



Gobierno de Puerto Rico
 Oficina del Gobernador
 Junta de Planificación

RECIBIDO
 SENADO DE PUERTO RICO
 2010 FEB 22 PM 1:50

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
 Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

18 de febrero de 2010

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
 PRESIDENTE
 SENADO DE PUERTO RICO
 PO BOX 9023431
 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

Asunto: Consulta Número 2008-06-0203-JPU
 Barrio Islote, Arecibo

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 26 de marzo de 2010

LUGAR: Centro Servicios Técnicos de la Administración de Reglamentos y Permisos del Municipio de Arecibo

HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

Propuesta ubicación de un proyecto residencial multifamiliar que consiste en la construcción de cuarenta y ocho (48) unidades de vivienda distribuidas en tres (3) edificios de cuatro (4) niveles. Se proveerán 117 espacios de estacionamiento.

Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Arecibo para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR) a un Distrito Residencial Intermedio (R-I).

El predio objeto de consulta y de recalificación tiene una cabida de 12.0352 cuerdas y está localizado en un camino que conduce a la Carretera PR-681, kilómetro 7.6, en el Barrio Islote de Arecibo. El mismo está delimitado: por el Norte, con terrenos de Quebradillas Development Corp.; por el Sur y por el Oeste, con terrenos del Gobierno Municipal de Arecibo; y por el Este, con terrenos de Ladislao Cruz Cortez. Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR), según el Mapa de Calificación de Arecibo vigente.

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 9.05 del Regla

Cordialmente,

Loida Soto Noguera
 Secretaria

RECIBIDO
 SENADO DE PUERTO RICO
 THOMAS RIVERA SCHATZ
 2010 FEB 22 AM 11:40

A 2321

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

A V I S O

VISTA PUBLICA

26 de marzo de 2010

S O B R E

CONSULTA DE UBICACION PARA UN PROYECTO RESIDENCIAL
MULTIFAMILIAR
EN EL BARRIO ISLOTE DEL MUNICIPIO DE ARECIBO Y PROPUESTA ENMIENDA
AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE DICHO MUNICIPIO PARA LA
RECALIFICACIÓN
DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONSULTA DE UN
DISTRITO TERRENOS URBANIZABLES (U-R) A UN DISTRITO RESIDENCIAL
INTERMEDIO (R-I)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y de la Ley Núm.170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO : 2008-06-0203-JPU
REPRESENTANTE : CNP DRAFTING DESIGN
PROPONENTE : QUEBRADILLAS DEVELOPMENT
CORP.

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
26 de marzo de 2010	10:00 A. M.	Centro Servicios Técnicos de la Administración de Reglamentos y Permisos del Municipio de Arecibo

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Propuesta ubicación de un proyecto residencial multifamiliar que consiste en la construcción de cuarenta y ocho (48) unidades de vivienda distribuidas en tres (3) edificios de cuatro (4) niveles. Se proveerán 117 espacios de estacionamiento.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Arecibo para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR) a un Distrito Residencial Intermedio (R-I).

El predio objeto de consulta y de recalificación tiene una cabida de 12.0352 cuerdas y está localizado en un camino que conduce a la Carretera PR-681, kilómetro 7.6, en el Barrio Islole de Arecibo. El mismo está delimitado: por el Norte, con terrenos de Quebradillas Development Corp.; por el Sur y por el Oeste, con terrenos del Gobierno Municipal de Arecibo; y por el Este, con terrenos de Ladislao Cruz Cortez.

Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR), según el Mapa de Calificación de Arecibo vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá someter la evidencia de que el proyecto fue construido conforme a lo aprobado por la Junta y que cuenta, además, con los permisos de

Continuación: Aviso de Vista Pública
 Consulta Número 2008-06-0203-JPU

construcción y de uso otorgados por la Administración de Reglamentos y Permisos. Una vez se cuente con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la re zonificación de los terrenos **sin la necesidad de una nueva vista pública.**

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó su propuesta. Deberá justificar la misma conforme a las disposiciones del Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 4) en particular, pero sin limitarse a las secciones 11.00, 57.00 y 58.00. Deberá además discutir su propuesta a tono con las Secciones 3.00 y 7.00 del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente, con el documento Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, vigente; el Plan Territorial de Arecibo hasta donde éste haya sido evaluado; con el Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación (Reglamento de Planificación Número 13) vigente y con cualquier otra disposición reglamentaria, legal o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

EXPOSICION DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados **para uso residencial**, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán disponibles al público desde el 24 de febrero de 2010, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimotercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de Arecibo, y en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Arecibo.

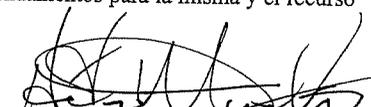
INVITACION AL PÚBLICO:

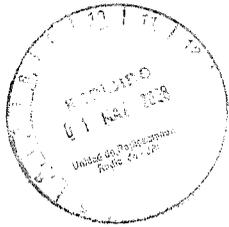
Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada dispone en tales casos que: "[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."


 LIDIA SOTO NOGUERAS
 Secretaria


 HÉCTOR MORALES VARGAS
 Presidente



3008-06-0203-724

